

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo	Versión. 01	
		Fecha de versión: 06/06/2022	

1. INFORMACION GENERAL
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA DEPENDENCIA: GERENCIA DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE CICLISMO. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO CIUDAD Y FECHA: PAIPA, MAYO DE 2023
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Que la Ley 909 de 2004, reorganiza el Sistema General de Información Administrativa del Sector Público y lo define como el instrumento que promoverá la planeación, el desarrollo y la gestión de la Función Pública, determina los subsistemas que lo componen y establece que cubrirá a todos los organismos y entidades de las tres Ramas del Poder Público, organismos de control, organización electoral y organismos autónomos en los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal. Que la ley 181 de 1995 dicta disposiciones para planificar, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. Que el Acuerdo 023 de 1998, modificado por el acuerdo 012 de 2019, emanado por el concejo municipal de Paipa por medio del cual se crea el Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa dentro del cual se establece la Misión y la Visión del mismo los objetivos fundamentales, las funciones, la estructura orgánica, su renta y patrimonio. Que se entiende por deporte formativo, como aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo y tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes. Que, el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa tiene dentro de sus objetivos fomentar los procesos de popularización y masificación del deporte, la recreación, la identificación y desarrollo de biotipos, investigación, capacitación deportiva y recreativa a todos los niveles y estamentos que hacen parte del proceso y dentro de sus funciones tiene promover la constitución y creación de escuelas, clubes y comités en las diferentes disciplinas deportivas. Que es una necesidad del Instituto Municipal para la Educación Física, la recreación y el deporte de Paipa el apoyo al programa de escuelas de formación deportiva y en las actividades proyectadas por el Instituto y su prestación de servicios. Que el Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa "IERD", en el cumplimiento de su Misión Institucional y las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 Ley General del Deporte y en el Plan Decenal del Deporte (Política Publica del Deporte); debe implementar estrategias de fomento deportivo y propiciar espacios para la iniciación de niños, niñas y jóvenes en el deporte con fines formativos. Por ello se implementan las Escuelas de Iniciación y Formación Deportiva como un Proyecto de carácter pedagógico que brinda una alternativa para el uso adecuado y constructivo del tiempo libre extraescolar y la posibilidad de iniciar un proyecto de vida deportivo; el cual disminuye la presencia de problemáticas sociales como la delincuencia común, el consumo de drogas, alcohol y otras conductas asociadas al sedentarismo y uso inadecuado del tiempo libre.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo	Versión. 01	
		Fecha de versión: 06/06/2022	

Que la Implementación de las Escuelas Deportivas en el Municipio de Paipa, tienen como objetivo fomentar la participación de la población infantil de la ciudad en procesos de iniciación y formación deportiva, como un medio para contribuir en el proceso de la formación, para lo cual requiere la conformación de un equipo de personas con formación específica en las Áreas del deporte, la Educación Física y / o Entrenamiento deportivo, para que presten los servicios como entrenadores en los núcleos de irradiación, iniciación y formación deportiva, que orienten de forma adecuada los procesos formativos teniendo en cuenta los componentes técnicos, pedagógicos, didácticos y metodológicos que requieren la labor de la formación en el Deporte para satisfacer esta necesidad y para que el IERD pueda dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en las Políticas de fomento y Promoción del Deporte Formativo;

Debido a esto, se busca solventar la necesidad y se requiere contar con el respaldo profesional con personal que posea las competencias necesarias para realizar el apoyo a las escuelas de formación del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, en lo relacionado con el fomento deportivo, el aprovechamiento del tiempo libre y la práctica deportiva escolar.

Que dentro de la planta de personal del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, no se cuenta con el personal profesional que esté en la capacidad de desempeñar exclusivamente las actividades antes mencionadas, por lo que se hace indispensable la contratación de este tipo de servicio, con lo cual no solo se mejora la operatividad del Instituto, sino que también se logra una optimización en las tareas pendientes y en los costos de funcionamiento.

Que el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 444 del 29 marzo de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte como instructor para las escuelas de formación deportiva en la modalidad de ciclismo, del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa, y así dar cumplimiento a la normatividad vigente, dentro de los términos establecidos para las entidades territoriales y dando cumplimiento a las necesidades de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE VOLEIBOL.”.

3.1 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

“Bien o servicio a contratar”		
NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos

Coliseo Cubierto Municipal-Calle 25 No. 13-174 Barrio Villa Panorama-Telefax No. 7850816 - Cel.3103432662

Página WEB: <https://ierd-paipa.gov.co/>

Email: ierd@paipa-boyaca.gov.co

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo	Versión: 01	
		Fecha de versión: 06/06/2022	

CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se suscribirá con el Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa para el buen funcionamiento y así poder cumplir con los requerimientos y la buena labor de la entidad.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

CONTRATISTA: PERSONA NATURAL / JURIDICA

3.4 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones de Seguridad Social a que haya lugar, Salud Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y, presentar con la cuenta de cobro el soporte del cumplimiento de esta obligación.
3. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
4. Presentar oportunamente los informes mensuales respectivos los primeros cinco días de cada mes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual los cuales deben incluir registro fotográfico de las actividades desarrolladas
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro.
8. Presentar los certificados de pago a seguridad social.
9. Cumplir con las normas de respeto, responsabilidad e integridad hacia la comunidad y al Personal Administrativo del Instituto.
10. No recibir dinero en efectivo o recoger materiales o algún tipo de solicitud de padres de familia o cualquier persona externa.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Conformar, dirigir y apoyar la promoción y el control de la escuela de formación deportiva; incluyendo la preparación física, técnica y táctica de los deportistas, según las características del deporte y la implementación para su desarrollo.
2. Asistir según solicitud del supervisor a las actividades establecidas en las estrategias de promoción de hábitos y estilos de vida saludable y deporte social comunitario; y apoyar operativamente actividades y eventos realizados por el Instituto y los que se ejecuten en alianzas con otras dependencias.
3. Diseñar y desarrollar las sesiones de clase correspondientes al ciclo vigente de forma equitativa y participativa con todos los integrantes de las escuelas de formación, orientando las sesiones de clase buscando el desarrollo integral de los deportistas, respetando los procesos de adaptación

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo	Versión. 01	
		Fecha de versión: 06/06/2022	

según el tipo de población a impactar teniendo en cuenta las características, necesidades y recursos existentes.

4. Estructurar y diseñar el plan de ejecución de actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto contractual durante los 3 primeros días del mes, para aprobación del supervisor.
5. Entregar semanal y/o mensualmente diligenciados los formatos e informes donde se evidencie la ejecución y participación de las sesiones de clase; la planificación del trabajo a realizar, el seguimiento y cumplimiento de los objetivos a alcanzar en cada nivel de formación; los informes requeridos en medio físico y magnético, estos formatos e informes serán avalados por el supervisor del contrato para el posterior pago.
6. Apoyar la promoción del uso de los escenarios deportivos y recreativos de la manera adecuada y velar por su cuidado, además de dar uso adecuado y provechoso a los materiales e implementos de dotación suministrados por el Instituto. El material requerido para el desarrollo de las sesiones de clase será responsabilidad del cada instructor, la relación del material será evidenciado en un acta de entrega y devuelto por completo al finalizar el contrato de cada instructor.
7. Asistir a capacitaciones, reuniones de entrega de informes presenciales y/o virtuales programadas por las directivas del instituto

3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

N/A

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Principal del Instituto Municipal para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Paipa o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000,00)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior el Gerente del Instituto Municipal ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000,00)**, incluye

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo	Versión: 01	
		Fecha de versión: 06/06/2022	

impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad

3.9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Tesorería General del Instituto Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.800.000,00)**.

3.10 FORMA DE PAGO

El Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Paipa, pagará al contratista mediante: a) CUATRO (4) ACTAS PARCIALES POR MENSUALIDAD VENCIDA POR VALOR DE **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.450.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades, acta de avance parcial aprobada por el Supervisor del Contrato y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y, suscrita por las partes.

3.11 PERFIL DEL OFERENTE

Profesional universitario en las áreas de educación física, recreación y deporte y/o afines con experiencia profesional de mínimo doce (12) meses.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

CONTRATACION DIRECTA

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”. En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”**. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ...”.

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal para el desarrollo del objeto contractual.

La presente contratación no requiere acto administrativo que justificación de la causal directa de contratación por disposición legal contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto. 1082 de 2015.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a

realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos.

Fuente portal único de contratación SECOP

No. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
CPS 049-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LAS MODALIDAD DE TAEKWONDO	\$3.600.000,00
CPS 043-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE NATACION	\$3.600.000,00
CPS 043-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	BOYACÁ - INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN LA MODALIDAD DE NATACIÓN.	\$4.200.000

Una vez verificada y teniendo en cuenta la contratación realizada por las organizaciones y entidades registradas en el SECOP se evidencia que el tiempo y el costo del servicio está acorde con el que la institución determino para la respectiva contratación a realizar.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificando el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP Actualizada

- 2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- 3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- 4. Certificado de formación académica
- 5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
- 6. Tarjeta profesional (Si aplica por profesión)
- 7. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica)
- 8. Certificado de antecedentes profesionales por profesión (abogados, contadores, ingenieros y demás oficios cuando aplique)
- 9. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA	Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: IERD-GC-004	
		Versión. 01	
	Estudio Previo	Fecha de versión: 06/06/2022	

- los estudios y documentos previos.
- 10. Constancia de verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas.
 - 11. Consulta de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia
 - 12. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
 - 13. Constancia boletín de Responsable Fiscal - Contraloría General de la Republica
 - 14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla en pago del mes anterior
 - 15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
 - 16. Examen médico Pre- Ocupacional
 - 17. RUT (persona natural o jurídica)- Actualizado
 - 18. Declaración de bienes y rentas y Registro de conflicto de interés- SIGEP II
 - 19. Formato afiliación ARL
 - 20. Certificado de Idoneidad expedido por la Dependencia de donde surge la necesidad
 - 21. Comunicación de inhabilidades e incompatibilidades
 - 22. Comunicación de tratamiento de datos personales
 - 23. Formato de inhabilidades por delitos sexuales

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ PRESTACIONES DE SERVICIOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	A quién se le asigna?
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	Específico	Externo				X		Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
2	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
3	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista / A la Entidad- Sección
4	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/ Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA		Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo		Versión. 01	
			Fecha de versión: 06/06/2022	

5	General	Interno		X					Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
6	Específico	Interno	X						Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
7	General	Interno	X	X	X	X			Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
8	General	Externo	X	X	X	X			Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista 100%
9	Específico	Interno					X		Operacional	La Entidad, designará una persona natural como Supervisor el cual ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad
10	General	Interno					x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimiento de la demanda asignada	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
11	Específico	Externo	X						Operacional	Error involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad 100%
12	Específico	Externo	X				X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
13	General	Externo					X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
14	General	Externo	X	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad /contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión						
		Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?					

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA		Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Código: IERD-GC-004	
	Estudio Previo		Versión. 01	
			Fecha de versión: 06/06/2022	

Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originan la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	2	4	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificación de la información de la última ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	Conforme a lo definido en el Contrato.
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato..	Acompañamiento permanente

Reuniones permanentes de avance en la ejecución	1	1	2	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
La entidad debe mantener constante la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, solicitando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5			6
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5			8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

CONTRATACION DIRECTA

En atención con lo señalado en el artículo 2.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos suscritos bajo la modalidad de contratación directa, la exigencia de la garantía única de cumplimiento no es obligatoria bajo esta modalidad, facultad de la cual hará uso la entidad, puesto que, por la cuantía del contrato, la modalidad de selección, el plazo de ejecución, naturaleza del objeto y la forma de pago, se ha establecido que para la entidad no es necesaria la constitución de garantías.

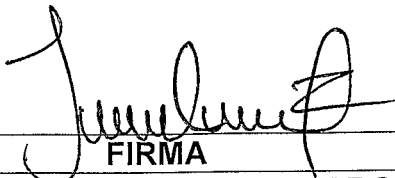
9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por el **GERENTE** del Instituto Municipal o por

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA		Nit: 826001553-2	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Código: IERD-GC-004	
			Versión: 01	
	Estudio Previo		Fecha de versión: 06/06/2022	

el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.
10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO
A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Se deja constancia que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.
12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS
En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Paipa convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación
13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Certificado de Insuficiencia. 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3. Formato Lista de Chequeo de Contratación Directa.

14. Vo. Bo. JEFE DE DEPENDENCIA

	
FIRMA	
NOMBRE	JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO
DEPENDENCIA	Gerente Instituto Municipal para la Educación Física, la Recreación y el Deporte

Elaboro:	MARIA CATALINA BARRETO ALFONSO
Cargo:	PROFESIONAL EXTERNO

10-10-10

10-10-10

10-10-10